



///

ORDENANZA NUM. 104

La Plata, diciembre 28 de 1926.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Concédese a la Compañía de Tranvías "La Nacional" el derecho de construir y explotar las siguientes líneas: calle cincuenta de veintitres a treinta y uno; calle treinta y uno de cincuenta a cincuenta y cuatro; calle cincuenta y cuatro de treinta y uno a veintitres; calle cincuenta y nueve de uno a catorce; calle sesenta y cuatro de siete a doce; calle uno de Plaza Matheu a setenta y uno; calle setenta y uno de uno a cinco; calle tres de setenta y uno a cuarenta; calle cinco de cuarenta y tres a cuarenta y nueve; y calle setenta y uno de siete a doce.

Art.2º) La Compañía deberá librar al servicio público esas líneas dentro de los cinco años de la aceptación de esta Ordenanza; pasado dicho término quedarán caducas las líneas no construídas.

Art.3º) Modifícase el recorrido de la línea número diez y seis en la siguiente forma: a) Desde la Plaza Matheu, lado Nord-Este y calle uno, continuará por esta última a setenta y uno; por ésta a tres; por ésta al diagonal setenta y nueve; por ésta a cincuenta y seis; por ésta a siete; y por ésta seguirá el itinerario establecido en la concesión. Esta línea deberá librarse al servicio público en el término establecido para la construcción de la línea número diez y seis por el respectivo contrato, b) Suspéndese, por ahora, el siguiente recorrido de dicha línea diez y seis: vuelta a la Plaza Matheu desde la calle uno a diagonal setenta y tres, por ésta a sesenta y cuatro, lado Sud; y por ésta a siete; debiendo construírse estas líneas dentro del plazo de cinco años que se establece en la presente y con sujeción a lo dispuesto en la referida Ordenanza-contrato, número cincuenta del corriente año.

Art.4º) Esta concesión se ajustará en un todo a las disposiciones de la Ordenanza-contrato número cincuenta del año actual, en cuanto no se oponga a la presente.

Art.5º) La Compañía deberá aceptar la presente dentro de los quin



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

///

ce días de su notificación.

Art.6º) Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

Carlos P. Garay.

Secretario